

**RESUMEN EJECUTIVO**

En cumplimiento del Plan Operativo Anual Reformulado de la gestión 2022, de la Unidad de Auditoría Interna del Tribunal Supremo Electoral, la Norma General de Auditoría Gubernamental (NAG) N° 219<sup>1</sup> y la Resolución CGR-1/010/97<sup>2</sup>, se ha efectuado el primer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones emitidas en los puntos 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5 del Informe OEP-UAI-INF- N° 010/2019, referido a la “*Revisión Anual del cumplimiento del Procedimiento para el Cumplimiento Oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas (PCO-DJBR), correspondiente al periodo comprendido entre octubre a diciembre de 2018*”. El seguimiento comprendió el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

El objetivo del seguimiento fue verificar el cumplimiento de las siete (7) recomendaciones, expuestos en los puntos 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5, emitidas en el Informe OEP-UAI-INF- N°010/2019, referido a la “*Revisión Anual del cumplimiento del Procedimiento para el Cumplimiento Oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas (PCO-DJBR), correspondiente al periodo comprendido entre octubre a diciembre de 2018*”.

El objeto lo constituyeron el Informe OEP-UAI-INF- N° 010/2019, referido a “*Revisión Anual del cumplimiento del Procedimiento para el Cumplimiento Oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas (PCO-DJBR), correspondiente al periodo comprendido entre octubre a diciembre de 2018*”, así como la documentación de sustento que permitió evaluar el cumplimiento de las siete (7) recomendaciones, de los puntos 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5, del Informe objeto de seguimiento.

Como resultado del primer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones emitidas en los puntos 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5 del Informe OEP-UAI-INF- N° 010/2019, se concluye que las siete (7) recomendaciones, objeto del presente seguimiento, fueron cumplidas.

La Paz, 25 de agosto de 2022

JMNA/

---

<sup>1</sup> Norma aprobada con Resolución N° CGE/094/2012, por la Contraloría General del Estado, establece que las Unidades de Auditoría Interna de las entidades públicas deben verificar oportunamente el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en sus informes.

<sup>2</sup> "Instructivo para la realización de exámenes específicos de seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones" de 25/03/1997, emitida por la Contraloría General de la Republica, actual CGE.